



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO MARCO 201900237

CONTRATO No:	201900237
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	LAS.BUSETICAS S.A.S
NIT:	800.183.606
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	\$9.963.769

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco 201900237, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para LA AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS APP".

Campero o Camioneta doble cabina 4x4

Ítem	Cantidad Vehículos	Valor Mes hasta 250 horas	Hora adicional después de 250 horas
Área Metropolitana	1	\$ 6.168.250	\$ 24.673

CAMPERO-CAMIONETA DOBLE CABINA		
Ítem	Cantidad	Valor por Trayecto
Trayecto Aeropuerto Rionegro	5	\$ 109,365

de
B



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo 201981 AD, suscrito entre la AGENCIA APP y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU.

Nota: Se podrá prestar el servicio de transporte de diferentes tipos vehículos solicitado por el cliente en cumplimiento del contrato interadministrativo **201981AD DE 2019**.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.963.769).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	201981AD DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001407
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001473
Centro de costos:	31863
Rubro al presupuesto:	33000119-1
Descripción al Rubro:	Servicio de transporte
Requerimiento N°:	2019109454

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo **201981AD DE 2019**, suscrito con LA AGENCIA APP, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

32
\$



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del primero (1°) de primero de enero de 2020, hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2020. Previa legalización de la orden de servicio por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

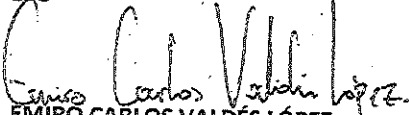
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900237. Sin embargo El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

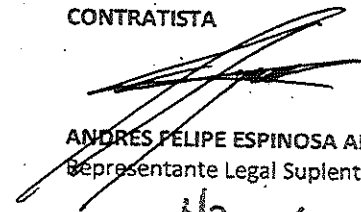
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900237 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2019.

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

CONTRATISTA


ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
Representante Legal Suplente

Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional universitario de la unidad de servicios de logística. 
Revisó: Javier Alejandro Atehortua Valencia - profesional universitario de la unidad de gestión jurídica. 